



ANUNCIO

Rosario Andújar Torrejón, Alcaldesa Presidenta del Iltre. Ayuntamiento de Osuna

Hace saber: Que por la Alcaldía Presidencia se ha dictado Resolución núm. 2024-0338, de fecha 25 de marzo, de delegación de competencias, cuyo tenor literal es el siguiente:

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Resultando que constituido el Ayuntamiento de Osuna, en sesión de fecha 17/06/2023, para el mandato corporativo 2023-2027, por esta Alcaldía Presidencia se dictó Resolución número 2023-0925, de fecha 23 de junio de 2023, rectificada por Resolución núm. 2023-0933, de fecha 27 de junio, por la que se confirieron determinadas delegaciones de competencias en los Concejales miembros de la Junta de Gobierno Local y delegaciones específicas en otros Concejales.

Resultando que con fecha 08 de marzo de 2024, en sesión extraordinaria celebrada por el Pleno, ha tomado posesión como nuevo Concejel de la Corporación Don Rafael Maraver Dorardo, tras la renuncia por jubilación efectuada por Don Juan Antonio Jiménez Pinto.

Considerando lo dispuesto en el artículo 21.3 y 23.4 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de bases de régimen local.

En atención a lo expuesto, y en uso de las atribuciones legalmente conferidas, tengo a bien RESOLVER lo siguiente:

PRIMERO. Modificar la Resolución de la Alcaldía Presidencia núm. 2023-0925, de 23 de junio, rectificada por Resolución 2023-0933, de 27 de junio, por la que se efectuaron delegaciones generales a los miembros de la Junta de Gobierno y delegaciones especiales en otros Concejales, tras la toma de posesión del cargo de Concejel de Don Rafael Maraver Dorado tras renuncia al acta de Concejel efectuada por Don Juan Antonio Jiménez Pinto, quedando redactada con el siguiente tenor literal:

DECRETO DE ALCALDÍA

Considerando que el artículo 21.3 de la Ley 7/85, de 2 de abril, reguladora de bses de Régimen Local, autoriza a la Alcaldía Presidencia a delegar el ejercicio de sus atribuciones salvo las expresamente enumeradas en dicho precepto.

Considerando lo dispuesto en los artículos 35.2.d) y 43 y siguientes del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales.

Considerando la necesidad de desconcentrar ciertas tareas burocráticas y la resolución de determinados actos administrativos, con objeto de lograr una mayor agilidad en la instrucción de ciertos expedientes administrativos.

Considerando que los artículos 9 y 12 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público, posibilitan la delegación de competencias y la delegación de firma, respectivamente, sin que esta última suponga la alteración de la competencia de esta Alcaldía.

Se efectuarán delegaciones generales a lo miembros de la Junta de Gobierno, designados por esta Alcaldía. Dichas delegaciones generales abarcará tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de

ROSARIO ANDUJAR TORREJON (1 de 1)
ALCALDESA
Fecha Firma: 25/03/2024
HASH: ca0ba43c0ca8749b2d00c12f66ec7721b



Cod. Validación: 9Y2MDAN7PAWVKSASFTRW67JEUJH
Verificación: <https://osuna.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 5



resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros.

En uso de las atribuciones legalmente conferidas, tengo a bien RESOLVER lo siguiente:

PRIMERO.- Delegar **Doña Brígida Pachón Martín**, Concejala miembro de la Junta de Gobierno la siguiente delegación general.

Las comprendidas en el **Área de Presidencia y Hacienda:** Hacienda Municipal, Relaciones Institucionales, Coordinación y Planificación, Economía y Fomento Empresarial, Gobierno Interior y Agenda Urbana.

En materia de Hacienda, disponiéndose lo necesario para que en las bases de ejecución del presupuesto se consignen la presente delegación, en cumplimiento de lo regulado en el Real Decreto 500/1990, de 20 de abril, lo siguiente:

1. La resolución de los actos administrativos en relación con la gestión, liquidación, inspección y recaudación de los tributos locales (Impuestos, tasas, contribuciones especiales), precios públicos y demás Ingresos de derecho público.
2. La Resolución de los expedientes de exención y bonificaciones fiscales que sean competencia de la Alcaldía Presidencia.
3. Los que se refieren a la autorización y disposición de gastos, el reconocimiento y la liquidación de obligaciones derivadas de los compromisos de gastos legalmente adquiridos (artículo 166.2 y 4, LRHL) y la ordenación de pagos de todos aquellos créditos presupuestados que son competencia de esta Alcaldía y cuyos importes sean inferiores a seiscientos mil euros (600.000,00 €).
4. Los actos administrativos a que se alude en el punto anterior, en relación con los créditos correspondientes a las retribuciones de los empleados públicos de esta entidad local, independientemente de su importe, a excepción de los previstos en la delegación a favor de la Junta de Gobierno Local.
5. La autorización de la expedición de mandamientos de pagos a justificar y anticipos de caja fija.
6. Resoluciones respecto de las contrataciones laborales de carácter temporal del personal del Servicio de Ayuda a Domicilio. Así como las modificaciones sustanciales de estos contratos.

SEGUNDO.- Delegar en **Doña Asunción Bellido Martín** Concejala miembro de la Junta de Gobierno la siguiente delegación general.

Las comprendidas en el **Área de Desarrollo e Innovación:** Comercio y actividad empresarial, Formación y recursos para la empleabilidad, Innovación e implantación tecnológica, modernización administrativa y Gabinete de comunicación.

En concreto y entre otras se otorgarán por esta delegación:

1. Las Licencias de Implantación de actividades.
2. Las licencias de puesta en funcionamiento de actividades temporales y las ocupaciones de dominio público derivadas de dichas actividades.

TERCERO.- Delegar en **Don Manuel Rodríguez Seco-Herrera** Concejala miembro de la Junta de Gobierno la siguiente delegación general.

Las comprendidas en el **Área de Planificación y Gestión Urbana:** Urbanismo, Plan de viviendas, Plan de barrios y hábitat urbana, Seguridad ciudadana y movilidad. Entre otras:

1. Las declaraciones de ruina de inmuebles.
2. Las autorizaciones de devolución de fianzas depositadas en la ejecución de obras, de conformidad con la Ordenanza Municipal.

Cod. Validación: 9Y2MDAN7PAWK5ASFTRW67JEJH
Verificación: <https://osuna.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 5





3. *La resolución de la calificación ambiental en los procedimientos de concesión de Licencia de Apertura.*
4. *La resolución de todos aquellos expedientes administrativos que se instruyan con motivo de la comisión de las infracciones de tráfico previstas en la Ley de Tráfico, Circulación de Vehículos a motor y Seguridad Vial.*
5. *La inscripción en el Registro Municipal de Animales Potencialmente Peligrosos.*
6. *Las autorizaciones de estacionamiento en zona centro, de conformidad con lo establecido en la Ordenanza reguladora de la zona de estacionamiento limitado y vigilado.*
7. *Las inscripciones en el Registro Municipal de Demandantes de Viviendas Protegidas.*

En la materia específica de Ciclo del Agua perteneciente al Área de Sostenibilidad Medioambiental cuya delegación general se ha atribuido al Concejal Don Benito Eslava Flores.

CUARTO.- Delegar en **Don Benito Eslava Flores** Concejal miembro de la Junta de Gobierno la siguiente delegación general.

Las comprendidas en el Área de Sostenibilidad Medioambiental: Deporte, Medioambiente y Medio Rural, Agricultura, Transición Ecológica, Parques y Jardines, Limpieza Pública, Memoria Histórica y Cementerio.

Entre otras:

1. *Las órdenes de ejecución de limpieza de solares.*
2. *Las concesiones administrativas de nichos.*

QUINTO.- Delegar en **Doña Ana María Lebrón Bermúdez** Concejala miembro de la Junta de Gobierno la siguiente delegación general.

Las comprendidas en el Área de Bienestar Social y Participación Ciudadana: Educación participación ciudadana, Accesibilidad, Salud y Consumo, Atención a las personas con diversidad funcional. Entre otras:

1. *Las inscripciones en el Registro Municipal de Parejas de Hecho.*
2. *Las inscripciones en el Registro Municipal de Asociaciones.*

SEXTO.- Delegar en **Doña María del Carmen Berraquero Parrado**, Concejala de este Ayuntamiento, la siguiente delegación especial.

En la materia específica de Servicios Sociales, Igualdad y Juventud, perteneciente al Área de Bienestar Social y Participación Ciudadana cuya delegación general se ha atribuido a la Concejala Doña Ana María Lebrón Bermúdez .

SÉPTIMO.- Delegar en **Don Jesús Heredia Carroza**, Concejal de este Ayuntamiento, la siguiente delegación especial:

En la materia específica de Patrimonio Histórico y Turismo pertenecientes al Área de Desarrollo e Innovación cuya delegación general se ha atribuido a la Concejala Doña Asunción Bellido Martín.

En la materia específica de Cultura y Festejos, Universidad y Formación Musical pertenecientes al Área de Bienestar Social y Participación Ciudadana cuya delegación general se ha atribuido a la Concejala Doña Ana María Lebrón Bermúdez.

OCTAVO.- Delegar en **Don Rafael Maraver Dorado**, Concejal de este Ayuntamiento, la siguiente delegación especial.

En la materia específica de Recursos Humanos, pertenecientes al Área de Presidencia y Hacienda cuya delegación general se ha atribuido a la Concejala Doña Brígida Pachón

Cod. Validación: 9Y2MDAN7PAWK5ASFTRW67JEJH
 Verificación: <https://osuna.sedelectronica.es/>
 Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 5





Martín.

En la materia específica de Obras, Servicios Generales, Alumbrado Público y Prevención de Riesgos, pertenecientes al Área de Planificación y Gestión Urbana, cuya delegación general se ha atribuido a Don Manuel Rodríguez Seco-Herrera.

Considerando lo dispuesto en el artículo 43.4 del Real Decreto 2586/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales y relativo a las delegaciones especiales, se delega en el Sr. Maraver Dorado las relativas a este asunto determinado, y unicamente respecto del mismo tendrá facultad para dictar resoluciones con efectos a terceros:

- *Las órdenes de ejecución de obras de reparación y mantenimiento.*

NOVENO.- *Las delegaciones especiales que se han efectuado comprenderán la dirección interna y la gestión de los servicios correspondientes, pero no podrá incluir la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros. Incluirá dicha delegación la remisión de documentos a otras administraciones cuando supongan actos de mero trámite.*

DÉCIMO.- *Las delegaciones generales efectuadas a los miembros de la Junta de Gobierno, designados por esta Alcaldía, abarcará tanto la facultad de dirigir los servicios correspondientes como la de gestionarlos en general, incluida la facultad de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros. Así mismo comprenderán la facultad de adjudicar contratos menores, de conformidad con la definición de la Ley de Contratos del Sector Público, por cantidad inferior a 3.000 euros.*

DÉCIMO-PRIMERO.- *Delegar en los Concejales respecto de los que se han efectuado delegaciones generales la firma de los siguientes documentos y actos administrativos:*

1. *Las certificaciones expedidas por los funcionarios municipales en relación con los datos obrantes en su respectiva Área.*

2. *La adopción de los actos de trámites e impulso de los expedientes administrativos que se instruyan en relación con la delegación que ostenta. Esta facultad será así mismo ejercitada por los Concejales con delegaciones especiales.*

DÉCIMO-SEGUNDO.- *Las delegaciones de competencias a que se refiere el presente Decreto surtirán efectos a partir del día siguiente a la fecha del mismo, sin perjuicio de su preceptiva publicación en el Boletín Oficial de la Provincia de Sevilla, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de Organización y 9.3 de la Ley 40/2015, quedando derogados expresamente los Decretos de Alcaldía anteriores a la presente Resolución que regule cualquier materia relacionada con la delegación de competencias propias de esta Alcaldía Presidencia.*

DÉCIMO-TERCERO.- *Dar cuenta de la presente resolución al Pleno de la Corporación Municipal en la próxima sesión que se celebre, de conformidad con lo previsto en el artículo 44.4. del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.*

SEGUNDO. Comunicar la presente resolución a los Concejales para que procedan a su aceptación.

TERCERO. Publicar la presente resolución, una vez aceptada o transcurridos tres días hábiles desde su comunicación sin expresa manifestación de no aceptación, en el *Boletín Oficial de la Provincia*.

CUARTO. Dar cuenta de la Resolución al Pleno de la Corporación en la primera sesión que esta celebre.

Cod. Validación: 9Y2MDAN7PAWK5A8FTRW67JEJH
Verificación: <https://osuna.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 4 de 5





Lo que se hace público para general conocimiento y en cumplimiento del artículo 44 del Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales, aprobado por Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

En Osuna, a la fecha de la firma electrónica
LA ALCALDESA-PRESIDENTA

Cod. Validación: 9Y2MDAN7PAWK5ASFTRW67JEUJH
Verificación: <https://osuna.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 5 de 5

